



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01016753- -NEU-DYAL#SGSP - ANR ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01016753- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente N° 9110-009498/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud formulada por la comisión directiva de la Asociación Automovilística Centenario Competición, consistente en un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la “Quinta fecha del Turismo Nacional”, que se llevó a cabo en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén en la ciudad de Centenario los días 17, 18 y 19 de junio de 2022;

Que la Asociación Automovilística Centenario Competición, cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525 de fecha 29 de marzo de 1982;

Que asume especial relevancia dentro de las políticas públicas implementadas por el Gobierno Provincial, afectar fondos a distintas instituciones para fomentar e impulsar el desarrollo de sus actividades;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y con encuadre legal en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su Decreto modificatorio N° 2099/19, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la “Asociación Automovilística Centenario Competición”, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525/82, conforme surge del documento **IF-2022-01491868-NEU-DESP#SGSP** que forma parte del presente, destinado a solventar los

gastos que demandó la organización de la competencia “Quinta fecha del Turismo Nacional”, que se llevó a cabo los días 17, 18 y 19 de junio de 2022, en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén en la ciudad de Centenario.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS -SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 -SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRG 33- ATENCIÓN DIRECTA A LA POBLACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	UBGE
01	As	01	03	02	00	05	01	07	391	1111	000

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGASE** lo determinado en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.